



ciudad de Melilla de agencias de viajes con sede social fuera del territorio de la ciudad, se presentarán ante la Consejería las certificaciones correspondientes y de constitución de fianza, de conformidad con la citada normativa.

- La regulación, coordinación y fomento de las profesiones turísticas, así como la regulación y administración de la enseñanza para la formación y perfeccionamiento de los profesionales del turismo, en los términos previstos en el artículo 149.1.30.^º de la Constitución, artículo 21.1.16.^º del Estatuto de Autonomía, así como artículo 46 del "Reglamento del Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla".
- Aplicación de la normativa sobre la apertura y funcionamiento de los establecimientos de las empresas y actividades turísticas y fijar la clasificación, y cuando proceda la reclasificación, de los establecimientos de las empresas.

Área de transporte:

La Viceconsejería de Turismo, que asistirá a la Consejera en las áreas de Turismo y Transporte, de conformidad con lo establecido en el artículo séptimo del Reglamento del Gobierno y la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla y la delegación de competencias que en su caso se realice, de conformidad con lo señalado en el artículo 7.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

ATRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla, le corresponde el desempeño, en el ámbito de la Consejería de Economía y Hacienda de las funciones de fe pública y de asesoramiento legal preceptivo, así como las que le atribuya su reglamento.

La función de fe pública comprende:

- La autentificación de los actos de el/la Consejero/a, Viceconsejeros/as y Directores/as Generales, así como de los actos de la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Melilla que, por razón de la materia, correspondan a la Consejería de Economía y Hacienda y su incorporación al libro de resoluciones.
- Certificar todos los actos o resoluciones de la Consejería, así como de los antecedentes, libros y documentos que en ella obren.